

Ciudad de México, 2 de febrero de 2026.

**JUSTICIA RESTAURATIVA, GRAN AVANCE DEL CNPCyF QUE FACILITA LA
RESOLUCIÓN EN ASUNTOS FAMILIARES**

Las escuelas de Derecho deben formar a las nuevas generaciones de litigantes en mediación, facilitación y reconocer las nuevas figuras que incluye la legislación vigente.

La materia familiar deberá no solo incorporar la psicología para la resolución de conflictos, lo ideal es que los asuntos familiares se evalúen de manera integral.

La figura de justicia restaurativa es un gran acierto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) que facilita las resoluciones en materia familiar, mismas que en muchos casos, tienen como raíz problemas afectivos o que involucran emociones que ahora, pueden ya ser tratadas con terapia psicológica y así, las personas juzgadoras tienen mayor claridad para resolver el fondo jurídico, aseguró el juez décimo sexto familiar, Luis Antonio Ugalde Navarro.

Al analizar esta nueva figura de la legislación vigente que se impulsó desde la presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, encabezada por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, el juzgador señaló que es necesario que las universidades formen a las y los estudiantes para evitar estrategias que si bien, han funcionado históricamente, provocan en múltiples ocasiones, que los juicios se alarguen, principalmente en la materia familiar; además, reflexiona que la salud mental entre las partes, se suma a uno de los factores que producen que los conflictos no lleguen a su fin.

Av. Juárez 8, Centro
Tel: 55 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Explica que las y los juzgadores deben ser sensibles ante el origen o raíz del problema, para el cual puede solicitar una prueba pericial psicológica, misma que permite identificar cómo impacta la dinámica familiar y el estado emocional de cada parte en el conflicto legal.

Añade que, aunque con anterioridad, la pericial psicológica se preveía en los procesos judiciales y hasta derivaba en mandar terapias psicológicas; hoy la justicia restaurativa ya evalúa el impacto que tienen las emociones en las cuestiones de fondo jurisdiccional.

“Tengo una fuerte convicción de que el derecho puro y duro, como se practica actualmente en el sistema jurisdiccional, no es suficiente para dar una atención integral a las cuestiones humanas que se ventilan en los juzgados de lo familiar; pues deberían tener un enfoque multidisciplinario en donde se sume la psicología, sociología y la antropología”, aseguró.

Reiteró que la nueva legislación y las herramientas preexistentes, así como la constante capacitación, no solo de las y los juzgadores, sino de las personas litigantes, permitirán que, en específico, los asuntos familiares no se conviertan en problemas heredados por generaciones, sino que se resuelvan de manera más rápida y pacífica.

--oo00oo--